

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macroproceso: GESTION ESTRATEGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

CIRCULAR No.112

Bucaramanga, Noviembre 27 de 2015

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION PARA ESTUDIO GRATUIDAD 2016

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 4807 de 2011, la Directiva Ministerial 23 de noviembre 9 de 2011, es necesario actualizar la información de las Instituciones Educativas razón por la cual solicito su especial colaboración, haciéndonos llegar la información que a continuación relaciono antes del 4 de diciembre de la presente anualidad:

1. Acto Administrativo de creación o modificación de la Institución Educativa.
2. RUT vigente de la Institución Educativa en el que se registre el nombre actual de la Institución.
3. Acto(s) Administrativo(s) o documento oficial en el cual se registren cambios de nombre de la Institución Educativa.
4. Cédula de Ciudadanía del Rector de la Institución Educativa.
5. Formato (Relación beneficiario cuenta SIIF) debidamente diligenciado y firmado por el Rector y Tesorero de la Institución Educativa. La información que contenga este formato debe ser consistente y coherente con la certificación bancaria entre otros que asocian al mismo.
6. Certificación de la cuenta bancaria (vigente – máximo tres meses) de la institución educativa beneficiaria de los recursos.

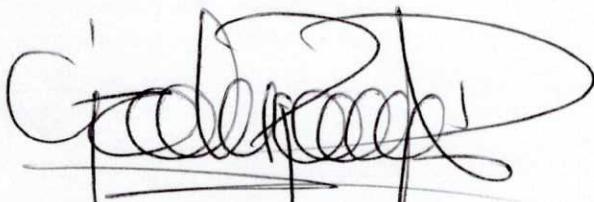


Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macroproceso: GESTION ESTRATEGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

Consideramos importante recordar que se debe garantizar la veracidad y calidad en el reporte de información a enviar, porque si bien es cierto la responsabilidad es de la Secretaría de Educación, cualquier falla redundara en perjuicio de la Institución educativa como tal de acuerdo a lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 cuyo texto reza: "(...) sin perjuicio de las acciones penales, será causal de mala conducta que la información remitida por las entidades territoriales para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones sea sobrestimada o enviada en forma incorrecta, induciendo a error en la asignación de los recursos. Por ello los documentos remitidos por cada entidad deberán ser firmados por el representante legal garantizando que la información es correcta, de esta dicha información constituye un documento público con las implicaciones legales que de allí se derivan".

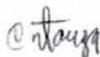
Agradezco que lo anteriormente descrito llegue en medio impreso y de manera digital, en la fecha enunciada.

Atentamente,



CAROLINA ROJAS PABON
Secretaria de Educación

Proyecto y reviso: Constanza Hernández G. Líder de Cobertura Educativa



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Código Postal: 680006
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia